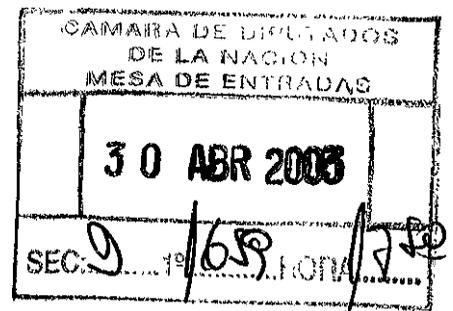




H. Cámara de Diputados de la Nación



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, . .

DECLARACION DE ZONA DE EMERGENCIA Y DESASTRE

Artículo 1º.- Declárase zona de emergencia y desastre social, sanitario y agropecuario a las zonas, localidades y/o departamentos afectados por las inundaciones en la provincia de Santa Fe, por el término de doce meses a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo nacional podrá delimitar, extender o circunscribir la zona alcanzada por el desastre, como el alcance de los beneficios que por aplicación del artículo 1º de la presente ley puedan corresponder.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo nacional, a fin de delimitar los beneficiarios de esta ley, podrá recibir toda la información necesaria de las autoridades provinciales y de las reparticiones nacionales.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo nacional dispondrá, a través de los respectivos ministerios, las medidas tendientes a garantizar la reconstrucción de las viviendas, vestimenta, alimentos y atención médica sanitaria a la población afectada. Asimismo adoptará las medidas a su alcance tendientes a reparar los daños producidos en la infraestructura física y de servicios públicos que resultaran dañados, instrumentando medidas de prevención para enfrentar futuras situaciones similares.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo nacional deberá instrumentar a través del Banco de la Nación Argentina una línea de financiamiento a tasas preferenciales y con un plazo de gracia, a fin de coadyuvar a la recomposición del capital de trabajo de los afectados.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, deberá disponer el diferimiento en forma inmediata, de los vencimientos y el cobro de las obligaciones previsionales y tributarias vencidas y a vencer.

Art. 7º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidas con las partidas del presupuesto 2003 -ley 25.725-

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA EMILIA BIGLIERI
DIPUTADA DE LA NACION

CARLOS CABALLERO MARTIN
DIPUTADO DE LA NACION

NATAEL MARTINEZ RAYMONDA
DIPUTADO NACIONAL